Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
02 OCT 2018 814
11 am
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO 80-9-2018-MPT

Talara, 25 de setiembre del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-9-2018-MPT de fecha 25-9-2018, Dictamen N° 29-09-2018-CAL-CAPP-MPT, sobre **APROBACION DE LA DONACIÓN DE ESCRITORIO DE METAL EN FAVOR DE TENIENTE GOBERNADORA DEL AA.HH. 2 DE FEBRERO – REPRESENTADA POR LA SRA. ISABEL ARISMENDIZ DE ANGELDONIS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 15-2018 de fecha 12-07-2018 la Teniente Gobernadora del AA.HH 2 de Febrero Talara Alta Sra. Isabel Arismendiz de Angeldoniz solicita la donación de un escritorio el mismo que servirá para el desarrollo de sus funciones administrativas.

Que, mediante informe N° 18-08-2018-CEGA-TA-UCP-MPT de fecha 20-08-2018 el servidor municipal de la Unidad de Control Patrimonial Sr. García Acaro alcanza a la Jefatura de dicha unidad el informe técnico correspondiente a efectos de que se emita la Resolución Administrativa de baja de bien cuyo código patrimonial es 746437790094, expediente que es remitido a la Oficina de Administración y Finanzas mediante informe N° 160-08-2018-UCP-OAF-MPT.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA

Que, de acuerdo al informe técnico N° 002-08-CEGA-TA-UCP-MPT la Unidad de Control Patrimonial ha indicado que el escritorio materia de donación se encuentra en desuso, y por ende amerita su baja por causal de excedencia, recomendando que luego de la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la baja de dicho bien, sea elevado a Sesión de Concejo para la aprobación de la donación respectiva.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 049-09-2018-OAF-MPT de fecha 12-09-2018 la Oficina de Administración y Finanzas resuelve dar de baja en bien mueble que consiste en un escritorio de metal, tablero formica de 04 cajones color gris con código patrimonial N° 746437790094, disponiendo además que la Unidad de Control Patrimonial de cumplimiento a la resolución antes mencionada y se remitan los activos al Concejo Municipal para la correspondiente aprobación.

Que, mediante informe N° 182-09-2018-UCP-MPT de fecha 13-09-2018 la Unidad de Control Patrimonial pone a consideración de Secretaría General el expediente respecto de la donación del escritorio señalado anteriormente a favor de la recurrente en calidad de Teniente Gobernadora del AA.HH 02 de Febrero Talara Alta.

Que, mediante Informe N°1205-09-2018-OAJ-MPT de fecha 17 de setiembre la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión siguiente:

PRIMERO.- Que, resulta procedente la aprobación de la donación a favor de la Entidad Pública sin fines de lucro Tenencia de Gobernación del AA.HH 02 de Febrero Talara Alta, de un escritorio de metal con tablero de fórmica de 04 cajones color gris con código patrimonial N° 746437790094 que ha sido dado de baja de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 049-09-2018-OAF-MPT.

SEGUNDO.- Que, se remita el presente expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Administración, Presupuesto y Panificación a efectos de que emitan su Dictamen correspondiente, y luego sea visto en Sesión de Concejo.

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° contempla que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.

Que, la disponibilidad presupuestal constituye un bien que presenta valores cuantificables económicamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 56°de de la Ley Orgánica de

Municipalidades- Ley N°27972, y el artículo 55° de la misma ley, el cual señala que todo acto de dispoción sobre patrimonio municipal debe ser puesto de conocimiento público.

Que, el Artículo 41°prescribe: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 112°Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 prescribe: FACULTAD DE FORMULAR PETICIONES DE GRACIA. 112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular

Que, finalmente, es necesario tener en cuenta que el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro..."**, siendo que la recurrente acude en calidad de Teniente Gobernadora del AA.HH 02 de Febrero, institución que está encargada de cumplir y hacer cumplirla Constitución y las leyes, y velar por el orden interno con el apoyo dela Policía Nacional del Perú en su circunscripción, se colige que es una entidad pública sin fines de lucro, cumpliendo, por ende con el requisito señalado en el artículo antes mencionado, resultando procedente la donación solicitada, para lo cual el expediente administrativo deberá ser visto en Sesión de Concejo previo Dictamen de la Comisión respectiva.

Qué, a efectos de emitir la Comisión su dictamen, ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por unanimidad de los Señores Regidores presentes;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN a favor de la Entidad Pública sin fines de lucro **TENENCIA GOBERNACIÓN DEL AA.HH 02 DE FEBRERO TALARA ALTA, DE UN ESCRITORIO DE METAL CON TABLERO DE FÓRMICA DE 04 CAJONES COLOR GRIS** con código patrimonial N° 746437790094 que ha sido dado de baja de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 049-09-2018-OAF-MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

Copias:
Interesado
GM/UCP/OAJ
ULO/OPP/OAF
Of. Regidores
OCI/UTIC
Archivo
FSRP/maritza.z

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastián Ramírez Paiva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
PROF. JUAN JOSÉ ROSAS HUIMAN
Alcalde Provincial (e)